

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO. De la sesión ordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las nueve horas en adelante del día jueves veinte de julio del año dos mil diecisiete, convocada y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Tercer Regidor Propietario, Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario, Señor Mauricio Leonel Soriano Rodríguez, Sexto Regidor Propietario, Licenciada Blanca Miriam Pérez Ramos, Primera Regidora Suplente, Señor Santiago Rivas Flores, Segundo Regidor Suplente, Profesor Jorge Alberto Melara Miranda Tercer Regidor Suplente, Licenciada Verónica Yamileth Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al doce, seguidamente se tuvo la presentación de los avances del convenio de educó por parte de los referentes Municipales, equipo técnico de EDUCO y Miembros del Concejo Municipal, en donde se conocieron los avances y logros así como también las dificultades encontradas en los proyectos. Acto seguido El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO”** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 3), Artículo 53 numeral 2) del Código Municipal y considerando que es necesario nombrar la Comisión para la actualización de las normas Técnicas de control interno específicas. por **UNANIMIDAD** de votos acuerda nombrar la comisión antes mencionada quedando integrada según detalle: Licenciado Félix Edgardo García Auditor Interno; Licenciado Jaime Aristides Hernández Sánchez, Gerente General de esta Municipalidad, Licenciada Karina Celeni Flores Martínez encargada de Recursos Humanos; Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario y Licenciada Verónica Yamileth

Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente. Dicha comisión trabajara en reuniones y presentaran dicho proyecto antes de terminar el tiempo establecido por la Corte de Cuentas de la Republica. Que tendrán que ser publicadas en el diario oficial, antes del 30 de septiembre del corriente año. A la vista por medio del numeral 05) de la agenda de esta sesión. **-CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 14, artículo 31 numeral 4) del Código Municipal y teniendo a la vista correspondencia firmada por el Licenciado Inmar Rolando Reyes, Director General de Contabilidad Gubernamental, en donde informan que el sistema que actualmente se utiliza para el registro de la contabilidad es totalmente obsoleto y que a partir el 01 de enero 2019, la Dirección lo dejara en desuso, por lo que a partir de la fecha antes mencionada todas las Municipalidades del país deberán utilizar el sistema SAFIM, para registrar las operaciones financieras, en ese sentido por **UNANIMIDAD** de votos acuerda implementar el sistema **SAFIM** en esta Municipalidad, solicitando a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental nos tome en cuenta para que el personal de esta Municipalidad se capacite para el uso del sistema cuando la Dirección General lo crea conveniente. Y así poder tener el beneficio para que nuestra administración efectué el registro contable en su oportunidad y que sea más eficiente eficaz y competente. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de el Salvador, artículo 30 numeral 9), Artículo 31 numeral 4) y artículo 5 de la ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES), artículo 39 literal c) artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” y teniendo a la vista cuadro comparativo de ofertas para la ejecución del proyecto **LG/06/2017/AMA “CONCRETEADO DE CALLE ENTRE PASAJES COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** Con siete votos a favor, salva su voto el Tercer Regidor Propietario **ACUERDA: PRIMERO;** ADJUDICAR la realización del proyecto **“CONCRETEADO**

DE CALLE ENTRE PASAJES COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE” a la Empresa **AP&G CONSTRUCTORES S.A. DE C.V** por un valor de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$27,813.87)** para la ejecución del proyecto en mención por ser la oferta más baja y cumple con el tiempo asignado para la ejecución del proyecto y demás documentación **SEGUNDO**: Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **112663083** del Banco de América Central; la cantidad de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$27,813.87)** para la ejecución del proyecto antes mencionado y emita cheque a nombre de la Empresa **AP&G CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.** Autorizando al Jurídico de esta Municipalidad elaborar el contrato respectivo. **TERCERO**: Se nombra como Supervisor de este proyecto al Ingeniero William Enrique Guzmán Belloso. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal; a la vista por medio del numeral 07 de la agenda de esta sesión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 30 numeral 9) del Código Municipal y en vista de haber iniciado el proceso de contratación para la selección de realizador, para el proyecto **“CONCRETEADO DE CALLE EN DOS PASAJES COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** y teniendo a la vista cuadro comparativo de ofertas de **LG/12/2017/AMA ”CONCRETEADO DE CALLE EN DOS PASAJES COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, Con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietario **ACUERDA: ADJUDICAR** la realización del proyecto en mención a la Empresa **CONTRUVEZA, S.A. DE C.V.** por un valor de **TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$31,167.62)** por ser la oferta más baja y cumple con el tiempo asignado

para la ejecución del proyecto y demás documentación.
CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO” El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4) del Código Municipal, art. 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, con siete votos a favor, salva su voto el Tercer Regidor Propietario **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato Adhonen de los proyectos **“LG/06/2017/AMA CONCRETEADO DE CALLE ENTRE PASAJES COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** y **“LG/12/2017/AMA CONCRETEADO DE CALLE EN DOS PASAJES COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** Al señor David Reynaldo Franco López, de la Unidad Proyectos de esta Municipalidad. Este Acuerdo Municipal se emite en base al numeral 10) de la agenda de esta sesión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS”** El Concejo Municipal en vista que la disponibilidad de Fondos Propios y 25% FODES no es suficiente para cubrir el pago de sueldos al personal de esta Municipalidad, correspondiente al mes de julio 2017.

- 1) Que el incumplimiento al pago de los salarios afecta directamente la economía de las familias y se incumplen los derechos laborales
- 2) Que los préstamos personales e Hipotecarios de los empleados al no remitir las respectivas cuotas, antes de su fecha de vencimiento por parte de tesorería Municipal caen en mora y cancelan más intereses moratorios que capital.
- 3) Que al no cancelar las cotizaciones y aportaciones al ISSS todos los funcionarios y Empleados quedan desprotegidos del beneficio de la asistencia médica hospitalaria y la Municipalidad se acredita multas o recargos por no remitir dichos descuentos en el tiempo establecido.

Que actualmente no se tiene la disponibilidad necesaria de los fondos propios y FODES 25% para cancelar dichos salarios. lo que obliga a este concejo realizar operaciones de traslado de las cuentas corrientes

según detalle: **00180179231** correspondiente al proyecto Reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria Municipal 2017 la cantidad de \$3,000.00, **00180179240** correspondiente a 5% Pre inversión 2017. la cantidad de \$3,000.00, **00180179738** correspondiente a Ingresos de alumbrado público 2017, la cantidad de \$2,500.00, **00180179720** correspondiente a pago de aguinaldos a Empleados de la Municipalidad de Apastepeque 2017 la cantidad de \$1,000.00, **00180179827** correspondiente al proyecto Mantenimiento y Reparación de alumbrado público, Municipio de Apastepeque 2017 la cantidad de \$2,000.00, **00180179835** correspondiente al proyecto Actividades para conservar, fortalecer, cuidar y promocionar el medio ambiente 2017 la cantidad de \$1,000.00, **00180179924** correspondiente al proyecto Fortalecimiento Institucional y Desarrollo de Capacidades de la mujer Apastepecana 2017 con la cantidad de \$500.00, **00180179932** a nombre de apoyo al comité Local de Derecho de la niñez y de la adolescencia 2017 con la cantidad de \$1,500.00, **00180179940** a nombre de Plan Municipal de Prevención de la Violencia, Apastepeque 2015-2019 con la cantidad de \$500.00. **00180180337** correspondiente al proyecto Compra de mobiliario y equipo de oficina, Apastepeque 2017 con la cantidad de \$1,200.00, **00180180787** a nombre de Casa de encuentro Juvenil Municipal con un monto de \$1,000.00, **00180180779** a nombre de Construcción de 5 aulas en el Instituto Nacional de Apastepeque (INAP) con la cantidad de \$8,500.00, **00180180841** a nombre de LPN/2017/AMA Concreteado en avenida 2 de abril, comunidad el tanque, Barrio Santa Rosa, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente con la cantidad de \$1,000.00, **00180181686** a nombre de Instalaciones Internas domiciliarias a familias de escasos recursos económicos, de los caseríos, la Sapa, San Lázaro, el Jocote, Cantón San Pedro, San José los almendros, caserío el Tazajo, del cantón san Jacinto y caserío cerro la olla del Cantón San Juan de Merino, Municipio de Apastepeque Departamento de San Vicente con un monto de \$500.00, **00180177166**, correspondiente al proyecto Construcción de gradas en caserío Flores del Tepeyac, Cantón Arriba, Municipio de Apastepeque con un monto de \$3,000.00. para cubrir la obligación en salarios al personal de esta Municipalidad correspondiente al mes de

julio del corriente año. Con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietario. **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal realice los traslado de fondos de las cantidades y proyectos antes mencionados que ascienden al monto de **TREINTA MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,200.00)** y sean depositados según detalle: Para la cuenta FODES 25% la cantidad de \$24,500.00 y a la cuenta Fondos Propios la cantidad \$5,700.00, en calidad de préstamo, que al momento que se reciba el FODES 25% correspondiente al mes de junio serán reintegrados. así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal realice el pago de salarios a los empleados de esta Municipalidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor, salva su voto el Doctor Milton Alberto Ventura, Tercer Regidor Propietario **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **112663083** del Banco de América Central, la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00)** y aperturó cuenta corriente en el Banco de América Central a nombre de **LG/06/2017/AMA “CONCRETEADO DE CALLE ENTRE PASAJES COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería. Esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto adjudicado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31

numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor, salva su voto el Doctor Milton Alberto Ventura, Tercer Regidor Propietario **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número 112663083 del Banco de América Central, la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00)** y apertura cuenta corriente en el Banco de América Central a nombre de **LG/12/2017/AMA “CONCRETEADO DE CALLE EN DOS PASAJES COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería. Esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto adjudicado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietario **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **”CONCRETEADO DE CALLE EN DOS PASAJES COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos

con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería, cuenta que será alimentada de acuerdo al monto Adjudicado.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ” El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con seis votos a favor, salvan su voto la profesora María Paulina Flores Vda de Reyes cuarta regidora propietaria y Licenciado Javier Antonio Peña quinto regidor propietario, **ACUERDA: Aprobar las bases de Licitación Pública para la ejecución del proyecto LPN /04/2017/AMA “REPARACION DE CALLE EN ALTO RIVERA Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE CALLE ALTO GARMENDIA CASERIO SAN LAZARO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** Así mismo se autoriza a la Jefa de la UACI publique las bases en mención en COMPRASAL y en un periódico de circulación Nacional **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. **LA PRESENTE ACTA SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**